



CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO
NIT.900039398-1

Página 1 de 1

FECHA 27/11/23

COMPROBANTE DE EGRESO

NUMERO

202329

CONCEPTO MENCIONES DE HONOR (DIPLOMAS) TAMAÑO 35X25 CM PAPEL DORADO DE 250 GRAMOS, IMPRESIÓN A

PAGADO A: NIT/CC. 1018458894-0 - RODOLFO ENRIQUE ROJAS OVALLE

Cuenta	Tercero	Centro	Concepto		Debito	Crédito
240101	1018458894-0		Bienes y servicios		927,000.00	
11100502			RODOLFO ENRIQUE ROJAS OVALLE			927,000.00
TOTALES					927,000.00	927,000.00

LA SUMA DE: NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO___ CHEQUE___ TRANSFERENCIA ☒ NUMERO:

RODOLFO ENRIQUE ROJAS OVALLE

Firma del Beneficiario

ELBA PATRICIA ACOSTA ALTAMAR

Revisó

GERMAN JOSE MORALES ALVAREZ

Aprobó



CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO
NIT.900039398-1

Página 1 de 1

FECHA 27/11/23

NOTA DE CONTABILIDAD

NUMERO

202326

CONCEPTO MENCIONES DE HONOR (DIPLOMAS) TAMAÑO 35X25 CM PAPEL DORADO DE 250 GRAMOS, IMPRESIÓN A

PAGADO A: NIT/CC. 1018458894-0 - RODOLFO ENRIQUE ROJAS OVALLE

Cuenta	Tercero	Centro	Concepto		Debito	Crédito
511121	1018458894-0		Impresos; publicaciones; suscripciones y afiliaciones		927,000.00	
240101	1018458894-0		Bienes y servicios			927,000.00
243608	1018458894-0		Compras 927.000 X 0 %	927,000.00		
TOTALES					927,000.00	927,000.00

LA SUMA DE: NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO___ CHEQUE___ TRANSFERENCIA ☒ NUMERO:

RODOLFO ENRIQUE ROJAS OVALLE

Firma del Beneficiario

ELBA PATRICIA ACOSTA ALTAMAR

Reviso

GERMAN JOSE MORALES ALVAREZ

Aprobó

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR) CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO NIT: 900039398-1 DIVISION DE PRESUPUESTO ORDEN DE PAGO	NUMERO: 36 FECHA: 27/11/2023 CDP: 30 RP: 30
---	--	--

A FAVOR DE: RODOLFO ENRIQUE ROJAS OVALLE	NIT/CC: 1018458894-0
POR CONCEPTO DE: MENCIONES DE HONOR (DIPLOMAS) TAMAÑO 35X25 CM PAPEL DORADO DE 250 GRAMOS, IMPRESIÓN A FULL COLOR LASER Y OTROS	
VALOR:	927,000.00

DEDUCCIONES VALOR NETO: 927,000.00	SON: NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS
---	---

Para el Pago de CONTRATO 010 NOV-10

Resolucion N° 036 Fecha 10/11/2023 "por la cual se autoriza un pago"

El suscrito ordenador del gasto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago, según detalle y la suma indicados en este comprobante.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion

RELACION DE RUBROS AFECTADOS:

2.: GASTOS 1.2.02.02.008.: SERVICIOS PRESTADO A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	927,000.00
---	------------


 GERMAN JOSÉ MORALES ALVAREZ
FIRMA



CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO

NIT 900039398-1

Código DANE 220001006789

Reconocimiento Oficial Res. No. 000273 del 28 de Marzo de 2007

Educación Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria

Dirección: Resguardo Indígena de Businchama, Pueblo Bello –Cesar



RESOLUCIÓN No. 2023-36 (27 de noviembre de 2023)

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO

El suscrito Rector de la Institución Educativa DIONISIA ALFARO del municipio de Pueblo Bello - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 0992 de 2002, Decreto 515 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector, autorizar y ordenar el gasto ocasionado al Centro Educativo del municipio de Pueblo Bello – Cesar.

Que se hace necesario realizar un pago por concepto SUMINISTRO DE PAQUETES DE DIPLOMAS, PAZ Y SALVO, MENCIONES DE HONOR del centro educativo Dionisia Alfaro y sus sedes

. Que se hace necesario reconocer y autorizar el pago por este concepto, se anexa toda la documentación correspondiente a este proceso de contratación, para su respectivo pago, mas factura y recibo de satisfacción por parte del Rector.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a **RODOLFO ENRIQUE ROJAS OVALLE** por un valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (927.000).

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a la Aux. Admond de la Sección de presupuesto y contabilidad de la Institución para que, de los Fondos de servicios educativos de la actual vigencia, según código presupuestal 2.1.2.02.02.008.15 – Servicio prestado a empresa y servicio de producción, gire la partida correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Pueblo Bello – Cesar, a los treinta (30) días del mes noviembre de 2023.


GERMÁN JOSE MARALES ALVAREZ
Rector